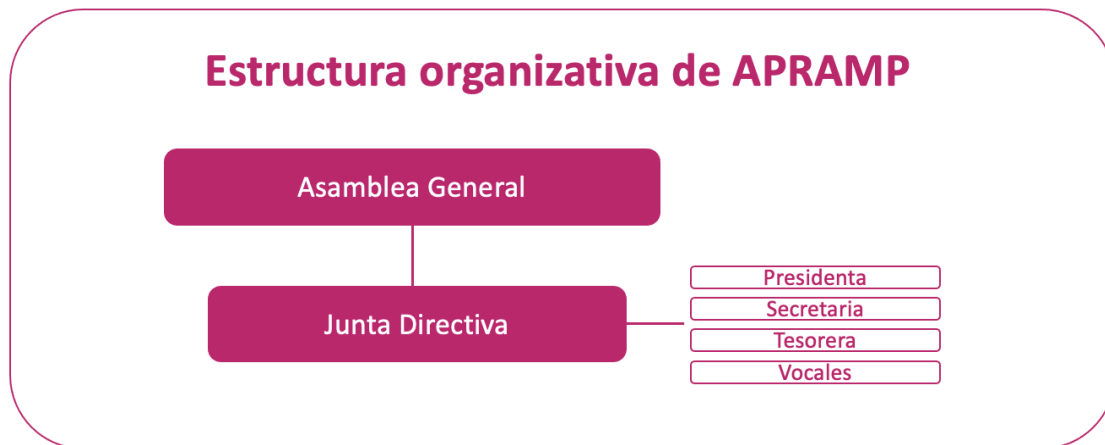


Estructura organizativa de APRAMP



APRAMP está gestionada y administrada por la **Junta Directiva**, formada por:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Un/a Tesorero/a
- Dos Vocales

Todos los cargos que componen la Junta Directiva son designados y revocados por la **Asamblea General Extraordinaria** con un mandato de 2 años de duración. Sólo pueden formar parte de la Junta Directiva las personas que estén asociadas y no estén incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (Artículo 11.4 de la Ley Orgánica 1/2002).

Las facultades de la Junta Directiva se extienden, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación siempre que no requieran, según los Estatutos de la entidad, la autorización expresa de la Asamblea General. Sus facultades son, entre otras:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos Anuales y Estado de Cuentas.
- Nombrar a las personas delegadas para determinadas actividades de la Asociación.

Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos, sin perjuicio de que aquellas personas que los ostenten puedan ser contratados o realicen alguna tarea remunerada para la Asociación. Para ello, deberán ser propuestos por quien ostente la Presidencia para que la Junta Directiva proponga a la Asamblea General su contratación o remuneración para la tarea a realizar.

La **Asamblea General** es el órgano supremo de gobierno de APRAMP y está compuesta por todas las personas asociadas a la entidad. La Asamblea celebra una reunión una vez al año y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran a juicio de quien ostente la Presidencia o bien cuando la Junta Directiva lo acuerde o lo proponga por escrito una décima parte de las personas asociadas.

Las facultades de la Asamblea General Ordinaria son, por ejemplo:

- Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar el Estado de Cuentas.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva sobre las actividades de la Asociación.

A la Asamblea General Extraordinaria le corresponde, entre otras:

- Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- Modificación de Estatutos.
- Disolución de la Asociación.
- Disposición y enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.
- Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- Solicitud de declaración de utilidad pública.